

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

Adjunto remito certificación del Acuerdo 8º de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, de fecha 21 de julio de 2017, relativo a **MODIFICACIÓN NORMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS, ASIGNACIÓN DE PONENCIAS Y SUSTITUCIONES DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.**

Bilbao, 27 de julio de 2017.

LA SECRETARIO DE GOBIERNO

BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE

	
ICAGI ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA GIPUZKOAKO ABOGATUEN ELKARGO PRESTUA	
DIA	2017 ABU. 04 AGO.
EGUNA	
ENTRADA/SARRERA	SALIDA/IRTEERA
2182 d. 27. 2017	

EAEko AUZITEGI NAGUSIA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA C. A. DEL PAIS VASCO SECRETARIA DE GOBIERNO / GOBERNU IDAZKARIA	
2017 UZT. 27 JUL.	
ERREGISTRO Zkia Nº REGISTRO	1918
IRTEERA/SALIDA	

**ILMO. SR. DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE
GIPUZKOA.
DONOSTIA / SAN SEBASTIÁN.**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

D^a. BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 21 de julio de 2017 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

NOVENO.- MODIFICACIÓN NORMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS, ASIGNACIÓN DE PONENCIAS Y SUSTITUCIONES DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.

La Sala toma conocimiento del Acuerdo de fecha 10 de julio de 2017 dictado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia, en relación a la modificación de las Normas de distribución de asuntos entre las tres Secciones, asignación de ponencias y sustituciones.

En el Acuerdo referido se hace constar que, en el apartado 8 del apartado II relativo a las Normas de Reparto Comunes, se ha omitido la referencia a los recursos de queja derivados de las resoluciones dictadas por cualquiera de las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, por lo que procede su inclusión, quedando redactado el primer párrafo del citado apartado 8 en los siguientes términos:

8.- Respecto a los recursos de queja derivados de las resoluciones dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo o por cualquiera de las Secciones de la propia Sala en las que se tiene por no preparado recurso de casación por infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma, del párrafo segundo del apartado 3 del art. 86 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el Acuerdo referido se hace constar, asimismo, que observándose que dentro del apartado II de las Normas de Reparto Comunes existen dos apartados con el nº 8, el nº 8 referido a las Abstenciones de Magistrados de la Sala pasará a tener el nº 9 y, en consecuencia los apartados 9 y 10 pasarán a tener los números 10 y 11.

La Sala acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta, elevarla al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los órganos de Gobierno de los Tribunales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 27 de julio de 2017.

LA SECRETARIO DE GOBIERNO



DON LUIS ÁNGEL GARRIDO BENGOETXEA, PRESIDENTE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

En las Normas de distribución de asuntos entre las tres Secciones, asignación de ponencias y sustituciones, en concreto en su apartado II relativo a las Normas de Reparto Comunes, se ha observado que en el apartado 8 se hace referencia a los recursos de queja derivados de las resoluciones dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en las que se tiene por no preparado recurso de casación por infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma, del párrafo segundo del apartado 3 del art. 86 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, habiéndose omitido la referencia a los recursos de queja derivados de las resoluciones dictadas por cualquiera de las Secciones de esta Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en idéntico supuesto, por lo que procede su inclusión.

Para mayor claridad, se reproduce aquí el primer párrafo del apartado 8 del apartado II denominado Normas de Reparto Comunes, en el que se efectúa la inclusión acordada:

“8.- Respecto a los recursos de queja derivados de las resoluciones dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-administrativo o por cualquiera de las Secciones de la propia Sala en las que se tiene por no preparado recurso de casación por infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma, del párrafo segundo del apartado 3 del art. 86 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.”

Observándose que dentro del apartado II de las Normas de Reparto Comunes existen dos apartados con el nº 8, el nº 8 referido a las Abstenciones de Magistrados de la Sala pasará a tener el nº 9 y, en consecuencia, los apartados números 9 y 10 pasarán a tener los números 10 y 11.

Para los efectos que procedan y su conocimiento, remítase copia del presente acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

En Bilbao, a 10 de julio de 2017.

El Presidente de la Sala

